RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SGBSASICV0005-25

PROCESO DE:	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	CODIGO:	SGBSASICV0005-25

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UNIFORMADO (UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALISTICA - NECROMOVIL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD RURAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 la Administración Departamental del Huila se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de No. SGBSASICV0005-25.	

PARTE 01

DE:	INVERSIONES CARCONDOR SAS

OBSERVACION 1
"En calidad de posible oferente interesado en participar en el presente proceso, nos permitimos presentar la siguiente observación formal al contenido del proceso de contratación, específicamente con relación a los documentos técnicos solicitados. Observación al ANEXO 03 Al revisar los documentos publicados, en particular el Anexo 03 exigido como obligatorio para la presentación de la propuesta, se evidencia que dicho anexo corresponde a vehículos tipo "Pick Up 4x4", lo cual resulta incompatible con el objeto del presente proceso, que claramente exige una Unidad Móvil de Criminalística – Necromóvil, es decir, un vehículo adaptado sobre camión o furgón, normalmente de 2 a 4 toneladas. El contenido técnico del Anexo 03 hace referencia a características propias de camionetas doble cabina, y no a vehículos tipo camión, como lo exige el pliego. A manera de ejemplo, se observa que se solicita una potencia mínima de 350 HP, especificación que corresponde a vehículos tipo pick up de alta gama (como la Ford F-150), lo que dificulta, e incluso imposibilita, la presentación de una oferta con camiones ad aptados como Necromóviles —los cuales tienen configuraciones técnicas diferentes y adecuadas para el transporte institucional de fallecidos y elementos de criminalística—. Solicitud Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, la coherencia técnica del proceso y evitar la posible declaratoria desierta, respetuosamente solicitamos que la entidad suprima el Anexo 03 o lo reemplace por el formato técnico adecuado para vehículos tipo camión, conforme a lo requerido en la descripción del objeto contractual. De esta forma, se permitirá que los oferentes especializados en la adecuación de vehículos Necromóviles sobre plataforma camión puedan participar con transparencia y claridad, sin quedar excluidos por un anexo que no corresponde a la categoría vehicular solicitada.".
RESPUESTA
La Entidad se permite informar al observante, que, con ocasión a la misma, se remitió consulta a la Policía Nacional – Departamento del Huila, de la cual se recibió oficio SUBCO-JEFAD-18.0, en el cual solicitan "no tener en cuenta el anexo 03", razón por la cual se acepta su observación y se procederá a suprimir el anexo 3 del proceso de selección.

PARTE 02

DE:	JESUS ARCADIO MOLINA JIMENEZ Veedor ciudadano.

OBSERVACION 1

"Con el ánimo de promover formulas y modificaciones a las condiciones del proceso indicado en la referencia de la presente comunicación, que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, en observancia de los principios de transparencia y economía y responsabilidad de la contratación pública, sin afectar gravemente las condiciones técnicas, financieras, jurídicas y de experiencia que la entidad ha estipulado para la celebración del futuro contrato, presento las siguientes observaciones, con el fin de que sean tenidas en cuenta al momento de apertura y para la expedición del pliego y anexos definitivos de la presente contratación cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO UNIFORMADO (UNIDAD MÓVIL DE CRIMINALISTICA - NECROMOVIL) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD RURAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD DE LA POLICÍA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.".

1. INDICES ORGANIZACIONALES

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Patrimonio	RP = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (Pn x %n)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.03	Utilidad Operacional/ Activo Total	RA = ∑ (UOn x %n) ÷ ∑ (ATn x %n)

Frente a los índices señalados, cabe resaltar que la operación de las compañías en el sector automotriz, que abarca la comercialización de vehículos nuevos, y vehículos especiales, genera una estructura de activos con características particulares. Esta composición requiere un enfoque analítico adaptado a la naturaleza del negocio, donde los indicadores tradicionales como el ROA (Retorno sobre Activos) deben ser interpretados con consideraciones específicas. En este contexto, se propone establecer un umbral mínimo de rentabilidad, sugiriendo que el ROA sea mayor o igual a 0 como indicador básico de sostenibilidad.

El modelo de negocio se caracteriza por tres componentes principales que justifican esta aproximación. En primer lugar, la rotación de inventarios implica mantener altos niveles de activos circulantes, los cuales, aunque significativos en valor, cuentan con alta liquidez. En segundo término, la inversión en infraestructura física representa una porción estratégica del balance. Por último, la política de créditos al cliente genera un activo financiero productivo. Esta estructura particular hace que el ROE (Retorno sobre Patrimonio) también deba ser evaluado con parámetros adaptados, proponiéndose como criterio mínimo un ROE mayor o igual a 0.01, lo que indicaría al menos un equilibrio en la generación de valor para los accionistas.

Para una evaluación más completa, se recomienda complementar estos indicadores básicos con otras métricas. El margen EBITDA resulta particularmente útil para evaluar la rentabilidad operativa, mientras que las ratios de liquidez proporcionan información valiosa sobre la capacidad de respuesta financiera inmediata. Esta propuesta de umbrales mínimos (ROA ≥ 0 y ROE ≥ 0.01) busca establecer bases realistas para el análisis, considerando las particularidades del sector.

La implementación de este marco analítico adaptado permitirá una valoración más precisa de la salud financiera de la compañía. Estos parámetros mínimos de rentabilidad, combinados con otros indicadores clave, ofrecen una visión equilibrada entre los requerimientos financieros tradicionales y las particularidades operativas del negocio automotriz, facilitando una gestión más estratégica de los recursos.

Por lo anterior se sugiere a la entidad ajustar los índices de la siguiente forma:

INDICES ORGANIZACIONALES	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0
CAPACIDAD DE TRABAJO	100%

RESPUESTA

La entidad se permite informar al observante que, en cuanto a la **rentabilidad del patrimonio**, previamente calculada por la entidad en un 0.05%, la cual propone reducir a un 0.01%, esta disminución representa una reducción significativa en la rentabilidad, porque genera una menor eficiencia de sus activos para generar ganancias, razón por la cual no se accede a su solicitud.

En cuanto a la solicitud de modificar el indicador de la **rentabilidad del activo**, en el análisis realizado por parte de la Entidad se situaba en 0.03, no puede ser reducida a cero, ya que el comportamiento de los activos, independientemente de su fuente de financiación, es el factor determinante en la rentabilidad económica de la empresa. Por lo tanto, no se accede a su observación.

Finalmente, en cuanto a modificar el indicador de **capital de trabajo**, este revela que el 60% representa el nivel necesario para alcanzar la eficiencia operativa óptima. No resulta viable incrementar esta proporción al 100%, ya que ello no sería práctico ni eficiente. Esto indica que la empresa cuenta con una liquidez adecuada para cumplir con sus obligaciones a corto plazo, reflejando una sólida salud financiera y una gestión operativa eficiente. Además, de acuerdo al análisis realizo, la muestra arroja una frecuencia del 87.97% en este indicador, que oscila entre el 60% y el 79%, sugiriendo que la mayoría de las empresas pueden aplicar estos niveles de capital de trabajo de manera efectiva, razón por la cual no se acepta su observación.

PARTE 03

DE:	UT NECROMOVIL 2025

OBSERVACION 1

Me permito manifestar que el día 22 de julio de 2025 fue emitido el pliego de condiciones definitivo, en el cual se realizaron ajustes a varios indicadores financieros, entre ellos el de capital de trabajo, el cual pasó de un 60% a un 100%. Sin embargo, en el cronograma oficial del proceso no se evidencia ninguna modificación que permita a los proponentes ajustar sus propuestas económicas conforme a este nuevo requerimiento.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se amplíe el plazo para la presentación de ofertas, con el fin de garantizar condiciones de igualdad y transparencia para todos los participantes. Esta ampliación es necesaria para que los proponentes puedan ajustar adecuadamente sus propuestas económicas a la nueva exigencia establecida en el pliego definitivo.

Por lo tanto, respetuosamente solicitamos se amplíe el plazo del proceso hasta el día 30 de julio de 2025, a las 5:00 p.m., con el fin de garantizar condiciones de igualdad y transparencia para todos los participantes. Esta ampliación es necesaria para que los proponentes puedan ajustar adecuadamente sus propuestas económicas a la nueva exigencia establecida en el pliego definitivo.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos atentos a una pronta respuesta.

RESPUESTA

La Entidad se permite informar al observante que, conforme la modalidad de selección que se adelanta correspondiente a la selección abreviada - subasta inversa conforme al literal a) del artículo 2.2 de la Ley 1150 de 2007, diseñada para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, atendiendo las características requeridas y en cumplimiento a los lineamientos dados por el Estatuto General de la Contratación entiéndase Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y demás complementarios que reglamentan la materia.

Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de respuestas por parte de la Entidad, frente a las observaciones allegadas por los interesados, producto de ello, se generó documento Pliego Definitivo que condenso los ajustes a los que se accedió en las respuestas a las observaciones, de igual manera realizo apertura del proceso mediante acto administrativo de carácter general No. 70 del 23 de julio de 2025 y como consecuencia se ajustó el cronograma, a fin de que los interesados presente observaciones si a bien lo considera, para posteriormente la

Entidad emitir las respectivas respuestas; luego surtir la etapa de recepción de las propuestas y posteriormente verificar las mismas e identificar la habitación de los oferentes, se procederá a la publicación del informe de evaluación y de ser necesaria la subsanación de las propuestas se requerirán por parte del Entidad a los oferentes, una vez habilitados se sabrá si hay lugar a subas electrónica o no, y finalmente se adjudicara mediante acto administrativo de carácter general, lo anterior de conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Es así que, se aclara al observante que la Entidad no había realizado la apertura del Proceso de Selección, razón por la cual, lo invitamos a realizar consulta del mismo en la plataforma SECOPII.

Neiva, julio de 2025

JUAN CARLOS CASALLAS RIVAS
Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios

JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY
Responsable Técnico

Proyectó: Enna Catalina Joven J
Abogada Contratista SG

Proyectó: Yamilet Chavarro Vargas
Contratista Financiera SG